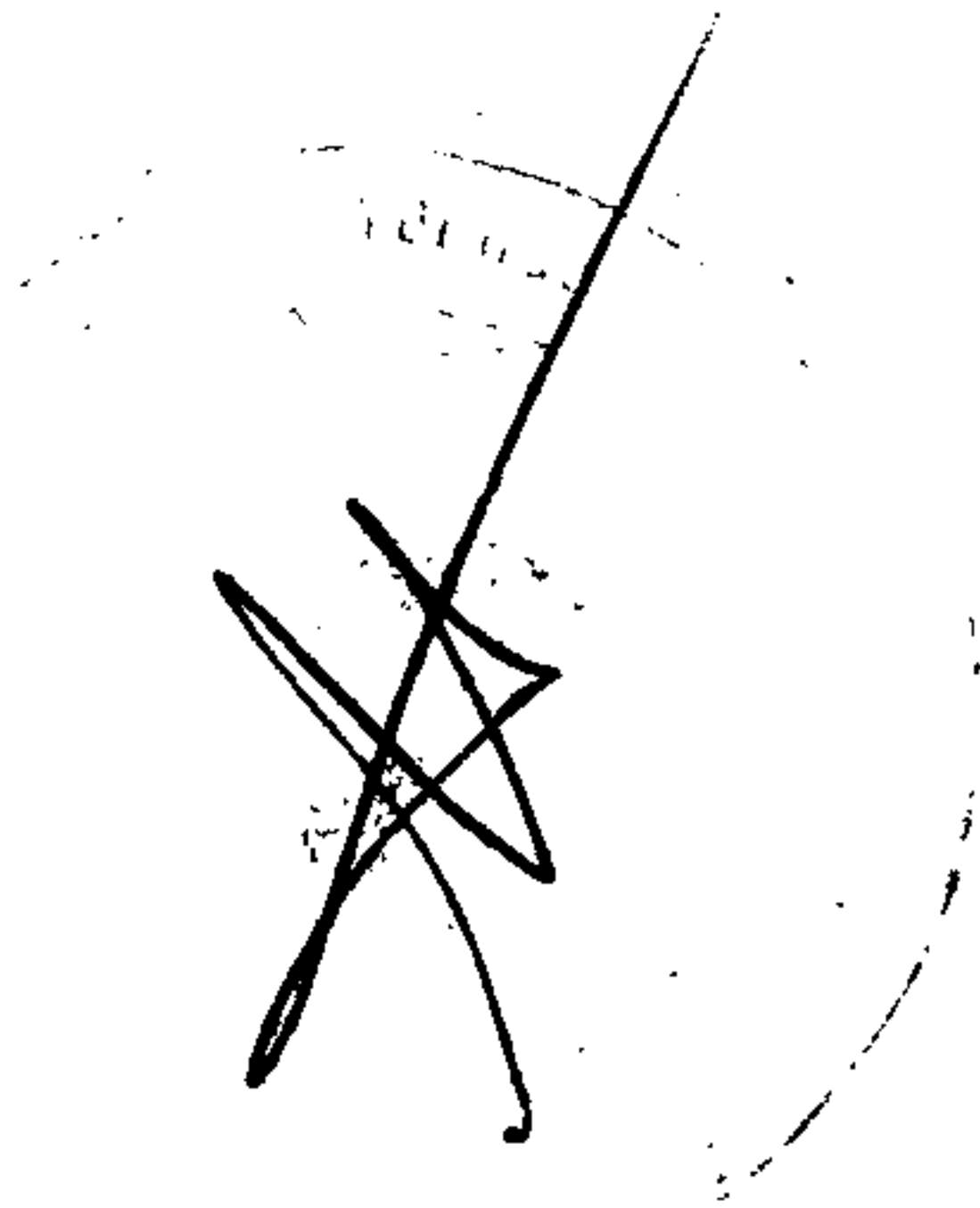


*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA DAMYSAM S.A..-

CUANTIA: USD\$ 600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTON, Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Abogado **JORGE CORNEJO ARIAS**, ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente y representante de la Compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, según consta de la copia del nombramiento certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar



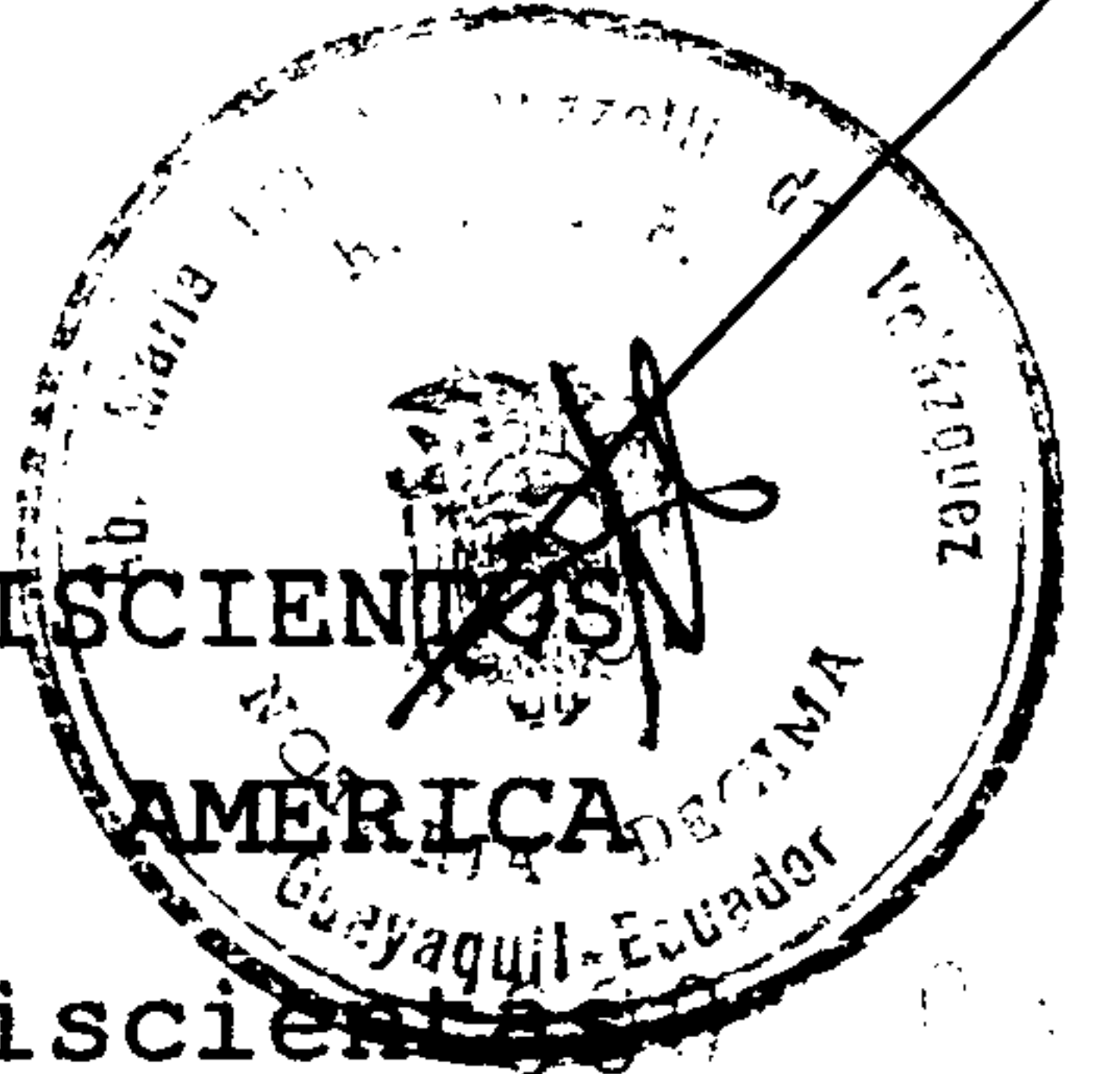
una por la cual conste la Conversión del valor nominal de las Acciones, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.", que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor Abogado Jorge Cornejo Arias, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA DAMYSAM S.A." según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de julio del mismo año, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., con un Capital Suscrito de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., celebrada el treinta de noviembre del dos mil, se resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito y Pagado de



*Ab.*

*María Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



la Compañía en la suma adicional de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., celebrada el treinta de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos, modificar el valor nominal de las acciones a Dólares de los Estados Unidos de América, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante; d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía para que guarde relación con el aumento de capital acordado, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura



como documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.** El señor Abogado Jorge Cornejo Arias, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el treinta de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara: Primero: Queda expresamente Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., en la suma adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), para que este sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAS (US\$800.00), en lugar de los DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00), que tiene actualmente, mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de noviembre del dos mil, documento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Las personas que suscriben el aumento



*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



de capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.

**CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes dados el señor Abogado Jorge Cornejo Arias, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.** Con los antecedentes dados el señor Abogado Jorge Cornejo Arias, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., hace la siguiente Declaración: a) Que el capital Suscrito Inicial de fundación o constitución de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., esto es la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), o su equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00), se encuentra integramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. b) Convertir el



valor nominal de las acciones de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, según consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta de noviembre del dos mil. c) Que el presente Aumento de Capital Suscrito de la Compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas señores: Jorge Augusto Cornejo Arias y Marcos Astolfo Parrales Valverde, pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, al momento de la suscripción, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de noviembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. firmado) Abogado Carlos Jacinto Vera Sánchez. Registro número siete mil diecisiete. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública. Quedan agregados todos y cada uno de los



Guayaquil, 24 de Julio de 1995.



Señor Abogado  
Jorge Augusto Cornejo Arias.,  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada Inmobiliaria Damysam S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía denominada Inmobiliaria Damysam S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía denominada Inmobiliaria Damysam S.A., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigall, el 9 de Junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Julio de 1995.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



RAZON: Acepto el cargo de Gerente.  
Guayaquil, 24 de Julio de 1995.

Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE  
Folio(s) 41531 Registro Mercantil No.  
13146 Repertorio No. 26361  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 24 de Julio de 1995

LCDO. CARLOS FERRER ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA DENOMINADA INMOBILIARIA DAMYSAM S.A. CELEBRADA EL  
TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social ubicado en las calles, nueve de Octubre # 424 y Chile, los accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., señores: Jorge Augusto Cornejo Arias, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, y, Marcos Astolfo Parrales Valverde, por sus propios y personales derechos como propietario de cincuenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión la señora Abogada Ana Carlota Parrales Valverde, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente de la misma, señor Abogado Jorge Augusto Cornejo Arias.-

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de America.
- 2.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago, y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social, de ser aprobado el aumento de Capital Suscrito.

El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA  
COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

Toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que de



conformidad con la resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), en lugar de Mil Sucres (S/ 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de las Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente:

**Primero:** Que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), en lugar de Mil Sucres (S/1.000) que es actualmente.

**Segundo:** Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres por Títulos de Acciones emitidos en Dólares y al nuevo valor fijado para la acción en Dólares, luego de la inscripción del presente Acto Societario en el Registro Mercantil correspondiente.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Cinco millones de Sucres (S/5'000.000), pasaría a ser de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200), representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

La Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA DAMYSAM S.A., entra a conocer el segundo punto del orden del día:

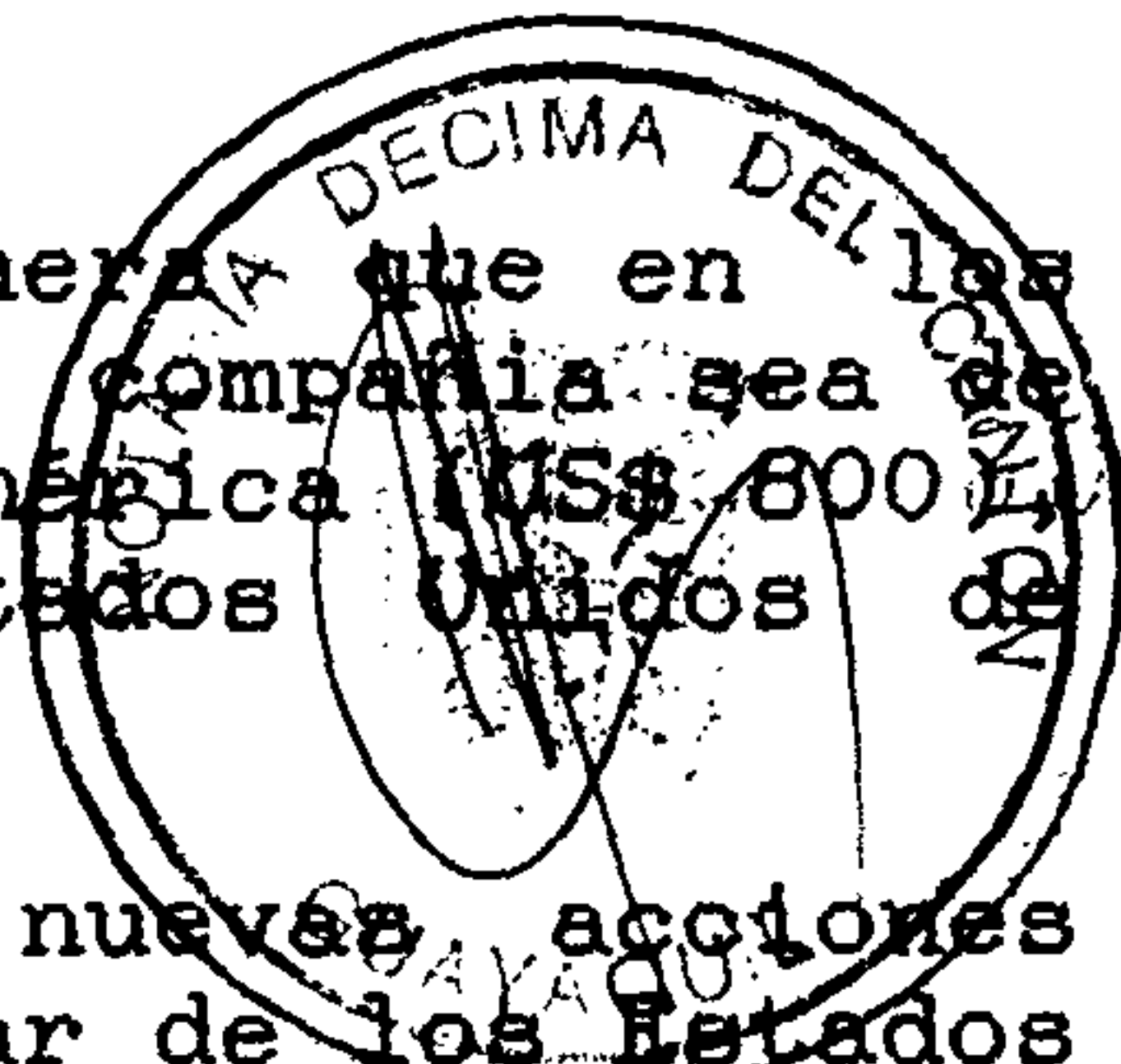
**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.**— Toma la palabra el Gerente de la Compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo analisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, en la cantidad adicional de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas.

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvio por unanimidad lo siguiente:

a) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma adicional de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados



Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de manera que en sucesivo, el capital suscrito y pagado de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800) en lugar de los Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200) que tiene actualmente.-



b) Aprobar la suscripción de las seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que hacen los accionista señores: Jorge Cornejo Arias, y, Marcos Parrales Valverde, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos.

c) Aprobar que el pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, hechas por los antes mencionados accionista, se haga de la siguiente manera: **Primero**, El señor Jorge Augusto Cornejo Arias, suscribe y paga el cien por ciento del valor de cada una de las quinientas noventa y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de quinientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 594.00).- **Segundo**; El señor Marcos Astolfo Parrales Valverde, suscribe y paga el cien por ciento del valor de cada una de las seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.00).

La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Toma la palabra el Gerente de la compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Capital Suscrito y Pagado de la misma, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve que



el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de Conversión del valor nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto Social.

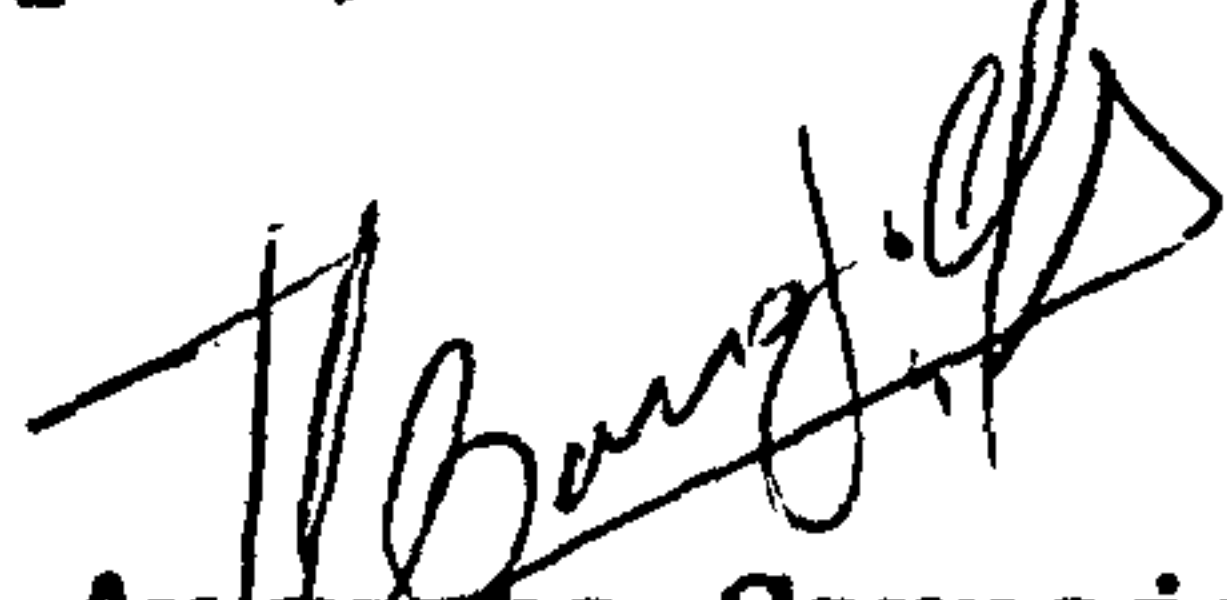
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99.1.1.3.003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las diez de la mañana.- f.- Ab. Ana Carlota Parrales Valverde.- Presidente de la Compañía.- f.- Ab. Jorge Cornejo Arias.- f.- Sr. Marcos Astolfo Parrales Valverde.- f.- Ab. Jorge Cornejo Arias. Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil.

  
Ab. Jorge Augusto Cornejo Arias  
SECRETARIO DE LA JUNTA

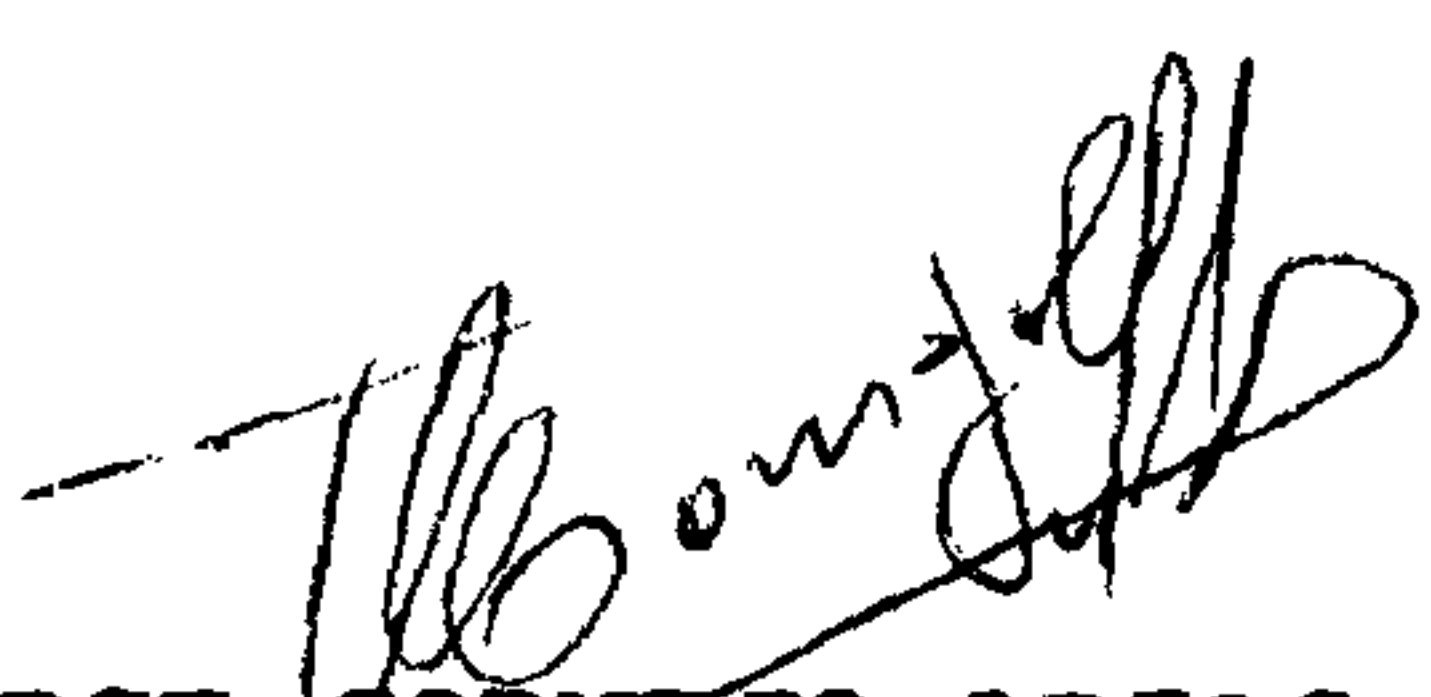


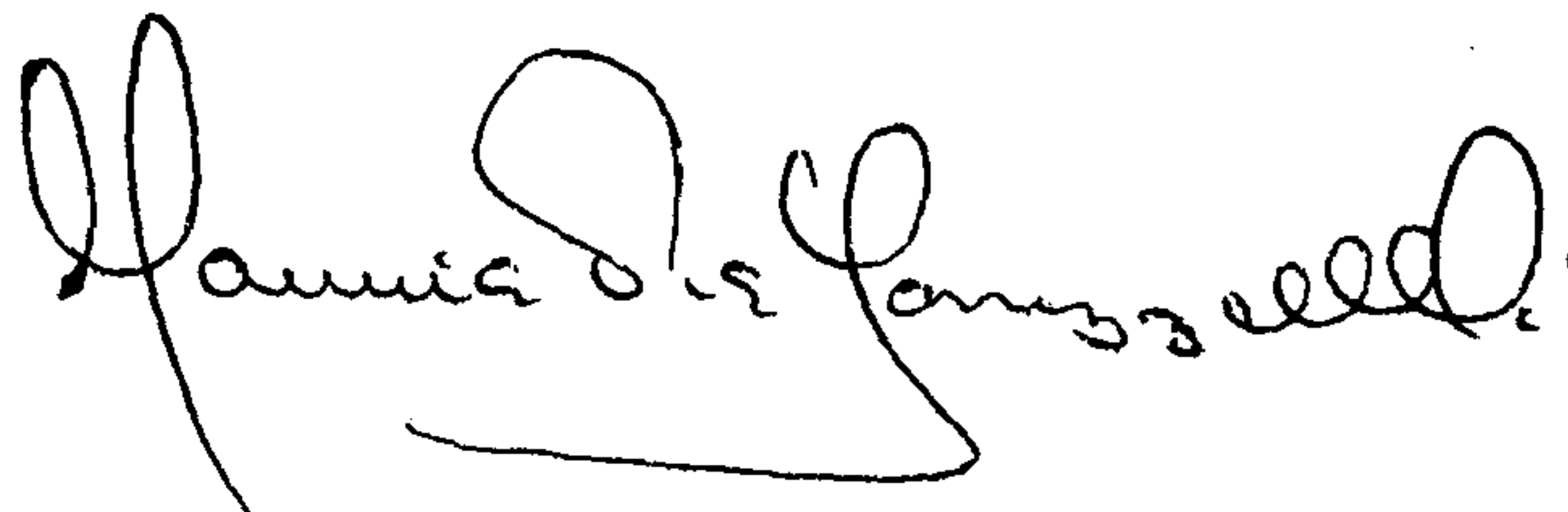
*Ab.*

*María Lía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura pública por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

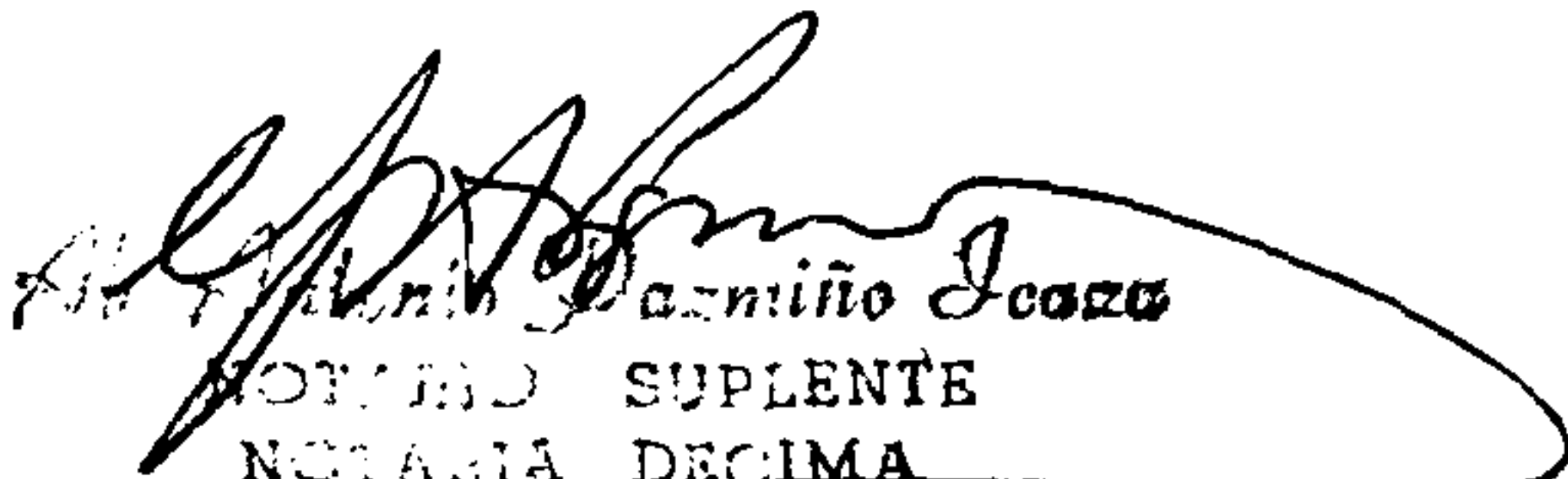
  
**Ab. JORGE CORNEJO ARIAS**  
**GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIRIA DAMYSAM S.A.**  
C.C.# 0900756982  
RUC # 0991322973001



**LA NOTARIA**

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-



  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**NOTARIA DECIMA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al  
márgen de la matriz del catorce de mayo del  
dos mil uno, de la escritura de Conversión del  
valor nominal de las acciones, aumento del  
capital suscrito y pagado y reforma del  
estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA  
DAMYSAM S.A., he tomado nota de su aprobación  
mediante la Resolución # No. 02 - G-IJ-0000037  
dictada por la <sup>Sub/</sup>Directora Jurídico de Compañías  
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,  
Abogada María Anapha Jiménez Torres, el once  
de enero del dos mil dos.- Guayaquil,  
dieciséis de enero del dos mil dos.- Lo entreli-  
neado /Sub/ VALE.- Lo enmendado VALE.-

*Manuel J. González*



*Manuel J. González*







Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000037**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA DAMYSAM S.A.**; de fojas **9.316** a **9.330**, número **962** del Registro Industrial y anotada bajo el número **15.141** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 13015  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense- Computo: Paul Neumane  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:

